ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2212/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 194/2013, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN (HHP1), POR DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN P/N° 33650 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2013, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 3 de octubre de 2013

VISTO: La Resolución P/CP/Nº 2186/2013 de fecha 25 de setiembre de 2013 de la Presidencia de la ANDE, que autorizó la Gestión para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 194/2013, con ID N° 264098, para Ejecución de Trabajos de Normalización del Sistema Eléctrico de Distribución (HHP1), por Declaración de Estado de Emergencia, según Resolución P/N° 33650 de fecha 23 de setiembre de 2013, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron sobres de ofertas veintidós firmas, según Acta Nº 94/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por la Unidad Técnica, constituida como Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar a varias firmas, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho trabajo será cubierto con fondos del rubro 20012.521 - 00 - 30 - 001 - 2013/24423 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 654/2013 de fecha 25 de setiembre de 2013;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 194/2013, para Ejecución de Trabajos de Normalización del Sistema Eléctrico de Distribución (HHP1), por Declaración de Estado de Emergencia, según Resolución P/N° 33650 de fecha 23 de setiembre de 2013, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

Item	OFERENTES	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo G (IVA Incluido)	Monto Máximo G (IVA Incluido)
1: Capiatá	1. E.I.C. S.A.	883.904	50.000.000	100.000.000
	2. Ing. César A. Zarate A.	883.904	50.000.000	100.000.000
2: Itauguá	1. Indel S.A.C.I.	913.466	50.000.000	100.000.000
3: Caacupé	1. I.E.G. S.A.	945.984	75.000.000	150.000.000
	2. Ingepar S.A.	945.984	75.000.000	150.000.000
4: San Pedro de Ycuamandyyú	1. T.I.E. S.A.	1.041.568	50.000.000	100.000.000
	2. C.I.E. S.A.	1.041.568	50.000.000	100.000.000
5: San Estanislao	1. Stelci S.R.L.	968.000	60.000.000	120.000.000
	2. Barrail Hnos. S.A. de Construcciones	968.000	60.000.000	120.000.000
6: Cnel. Oviedo	1. Cimec S.R.L.	931.203	87.500.000	175.000.000
	2. Civel Ingeniería S.R.L.	931.203	87.500.000	175.000.000
7: Caaguazú	1. Tecno Electric S.A.	919.900	225.000.000	450.000.000
8: J. Eulogio Estigarribia	1. Consorcio Ingelmec S.R.L. - Proel Ingeniería, de Augusto Ortellado	990.000	125.000.000	250.000.000
9: Ciudad del Este	1. Cono S.R.L.	956.823	35.000.000	70.000.000
	2. Cotepa S.R.L.	956.823	35.000.000	70.000.000
	3. Ing. Osvaldo Balmaceda	956.823	35.000.000	70.000.000
10: Santa Rita	1. Santa Isabel, de Norma Girett	1.100.000	103.000.000	206.000.000
11: Hernandarias	1. T&C S.A.	936.130	25.000.000	50.000.000

12: San Alberto	1. Consorcio Ingelmec S.R.L. - Proel Ingeniería, de Augusto Ortellado	990.000	106.000.000	212.000.000
13: Yguazú	1. Ali Import-Export, de Abundio López Ibarra	1.000.000	197.500.000	395.000.000
14: Salto del Guairá	1. Tecno Plus Ingeniería S.A.	1.103.648	170.000.000	340.000.000
15: Curuguaty	1. Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	1.241.111	147.500.000	295.000.000
16: Catueté	1. Empresa Paraguaya de Electrificación S.A.- EPESA	1.103.648	120.000.000	240.000.000

Siendo la modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y 36° - Contratos Abiertos, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto total mínimo de G 2.019.000.000 (dos mil diecinueve millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 4.038.000.000 (cuatro mil treinta y ocho millones de guaraníes), IVA incluido..

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente